INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

1563–EPCES–ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INPEC 31-01-2022 11:37
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0017417 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1564-AREA DE GESTION HUMANA / OBDULIA GARZON GARZON
DESTINO 1561-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ELMER FERNANDEZ VELASCO
ASUNTO INFORME CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS
OBS INFORME CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE

2022IE0017417

Teniente Coronel (RA)
ELMER FERNANDEZ VELASCO
Director PMS La Esperanza de Guaduas
La ciudad

Asunto: Concepto Financiero Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos NACION para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la adquisición de filtros y lubricantes para los vehículos oficiales, la planta eléctrica y las guadañas RUBRO A-02-02-01-003-003, Unidad ejecutora 12-08-00-156 PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS, con un presupuesto a utilizar por valor total de $ 8.000.000, respaldado con el CDP No. 1122 del 31 de Enero de 2022.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.	Conforme al artículo 444 del estatuto tributario, son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales. Por lo cual, **los distribuidores minoristas** dedicados a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, **no son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, y por ende no podrán facturar IVA.** De acuerdo a lo establecido en la Ley 633 del 2000 en su artículo 130: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho" Con base en lo anterior el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la Certificación No. MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de Enero de 2022; mediante la cual el Ministerio de Justicia y el Derecho certifica los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2022; ver en página 08; BS ITEM 253 Concepto: Combustible y lubricantes (transporte de internos) – establecimientos de reclusión.	Retención en la fuente a título de renta por compra generales. Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por compra de combustible y derivados del petróleo.

Atentamente,

OBDULIA GARZÓN GARZÓN
Responsable de gestión contable PMS La Esperanza de Guaduas.

Revisado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa
Elaborado por: Obdulia Garzón Garzón – Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 2022-03-02
Archivo: escritorio/administrativa/administrativa 2022/Concepto financiero Mínima Cuantía